



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
UNISALUD SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
Movimiento No. 2 del 138
Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTAD
V,1002
ANGELA MERCEDES ALMANZA
Página 1 de 1
12/02/2016 13:39:55

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 12/02/2016
CONTRATISTA FUNDACION SANTA MARIA
NIT/C.C. 890983994
DIRECCIÓN CALLE 52 42 30
TELÉFONO 2291710 2291790

PRO No. 2

OBJETO GENERAL PRORROGAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 138 DE 2015 EN 31 DÍAS CALENDARIO; DADO QUE LA ORDEN CONTRACTUAL CUENTA CON SALDO Y ES NECESARIO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLÓGIA DE TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD; CONSULTA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS MENORES A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD.

ANEXOS SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 42 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y V° B° DEL ORDENADOR

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

SUPERVISOR LOPEZ OSPINA DIANA MARIA

CLÁUSULAS

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

MARIA ARACELIS BOTERO MUÑOZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) DEL ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE UNISALUD PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA.

PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRORROGA POR UN PLAZO DE 31 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSION)

LA PRESENTE PRORROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ISABEL CRISTINA BAENA BOTERO
Ordenador

JAVIER HERNAN DUQUE RAMIREZ
Representante Legal

baena 01/3